

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00782-00

Teniendo en cuenta que es necesario para continuar el trámite correspondiente en el presente asunto, que se notifique al demandado JUAN MANUEL AGUIRRE SAMACA; en aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO reglada en el artículo 317 del Código General del Proceso, se lo requerirá para ello en razón a que, por auto del 8 de mayo de 2023, no fueron tenidas en cuenta las diligencias de notificación realizadas con anterioridad.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite la notificación del demandado JUAN MANUEL AGUIRRE SAMACA, teniendo en cuenta lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 94 hoy 14 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04f38d406aa2c6171cae87b9a0c3451fa8862e7ec164a0cb5fcb764307643fe**

Documento generado en 13/07/2023 04:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>